



Bellavista, 16 de junio 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 088-2016-CG-FCNM.-
Bellavista, 16 de junio 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado PABLO CÉSAR ENCISO DE PAZ el 30.05.2016 (Expediente N° 01037941-OSG), (720-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU del 29.04.2011 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de nuestra Universidad, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 221-2012-CU del 19.09.2011, estableciéndose en el Título III, Capítulo I, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Artículo 95° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad revisa el expediente del egresado, verificando la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y lo dispuesto en el referido Reglamento, dictaminando si está expedito o no para obtener su grado académico;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 029-2016-CGT-FCNM recibido el 03.06.2016, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 029-2016-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 02 de junio 2016 dictamina declarar expedito al egresado PABLO CESAR ENCISO DE PAZ, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 16 de junio 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 029-2016-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado PABLO CÉSAR ENCISO DE PAZ, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática.
2. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado PABLO CÉSAR ENCISO DE PAZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado PABLO CÉSAR ENCISO DE PAZ, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
4. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado, de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.